

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO DECLARACION DE PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE

DOMINIO

DEMANDANTE MARIA RUBIELA VALLEJO ARANGO

PROVIDENCIA INADMITE DEMANDA

RADICADO 63-594-4089-002-2023-00415-00

Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia, para promover proceso de DECLARACION DE PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, promovido por MARIA RUBIELA VALLEJO ARANGO, por medio de apoderado judicial.

Revisada en su integridad la demanda de la referencia al igual que sus anexos este Despacho observa que el Certificado Especial de Pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, se informa que el inmueble objeto de *Usucapión* puede tratarse de "*Un predio de naturaleza Baldía* (...)"; y dado que el mismo es de carácter Urbano es menester que la parte interesada allegue el Certificado Expedido por la Alcaldía Municipal de Quimbaya, Quindío, que indique que dicho predio es de naturaleza privada y no Estatal o Público.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la demanda de la referencia.

Segundo: Conceder el termino de cinco (5) días para sanear las falencias anunciadas, con la advertencia de que si no se hace en el término otorgado, se procederá a su rechazo¹.

Tercero: Reconocer personería jurídica para actuar en este proceso al abogado BRYAN ANDRES ACERO PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.903.597 de Armenia (Q), domiciliado en Armenia, Q, portador de la T.P. No. 389.172 del C. S de la Judicatura, de acuerdo a las facultades dadas en el memorial poder allegado como anexo a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁNDO LOMBANA TRUJILLO JUÉZ

¹ Artículo 90 del C.G.P.